

**INFORME N° 068 - 2014-OEFA/DE-SDCA**

PARA : FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN
Coordinador de Calidad Ambiental de Agua y Suelo (e)

ASUNTO : Informe del monitoreo de calidad ambiental de suelos de la empresa: PVEP PERU, ejecución del plan de abandono del Proyecto de Prospección Sísmica 2D y Perforación de Siete (07) Pozos Exploratorios en el Lote 162, ubicado en el distrito de Masisea y Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, realizado del 12 al 15 de noviembre del 2013, en el marco de la supervisión regular.

REFERENCIA : Memorándum N° 3148-2013/OEFA-DS.
Registro N° 2013-I01-014434

FECHA : San Isidro, 06 FEB. 2014



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente e informarle sobre el monitoreo de calidad ambiental de suelos de la empresa PVEP PERU, Petrovietnam Exploration Production Corporation, Sucursal Peruana, cumplimiento del plan de abandono del Proyecto de Prospección Sísmica 2D y Perforación de Siete (07) Pozos Exploratorios en el Lote 162, ubicado en los distritos de Masisea y Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, realizado del 12 al 15 de noviembre del 2013, en el marco de la supervisión regular.

I. ANTECEDENTE

Con Memorándum N° 3148-2013/OEFA-DS, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), solicita a la Dirección de Evaluación, el monitoreo de calidad de suelos en los distritos de Masisea y Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, Lote 162 a cargo de la empresa PVEP PERU, monitoreo desarrollado del 12 al 15 de noviembre del 2013.

II. OBJETIVO

Monitoreo de calidad ambiental del suelo en el plan de abandono del Proyecto de Prospección Sísmica 2D y Perforación de Siete (07) Pozos Exploratorios en el Lote 162 de la empresa PVEP PERU, ubicados en el distrito Masisea y Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de supervisión y fiscalización ambiental.
- Ley N° 30011- que modifica los artículos 10, 11, 13, 15, 17 y 19, así como la sexta y séptima disposiciones complementarias finales de la Ley 29325 - Ley del SINEFA.
- "Guía para el Muestreo y Análisis de Suelos del Subsector Hidrocarburos" realizada en el año 2000 por el MINEM.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM- "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo".



IV. ÁMBITO DEL ÁREA DE EVALUACIÓN

El Lote 162 comprende una extensión de 472 327,19 ha y se encuentra ubicado en el Departamento de Loreto, Provincia de Ucayali (Distritos de Padre Márquez y Contamana) y el Departamento de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo (Distritos de Callería, Masisea, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay).

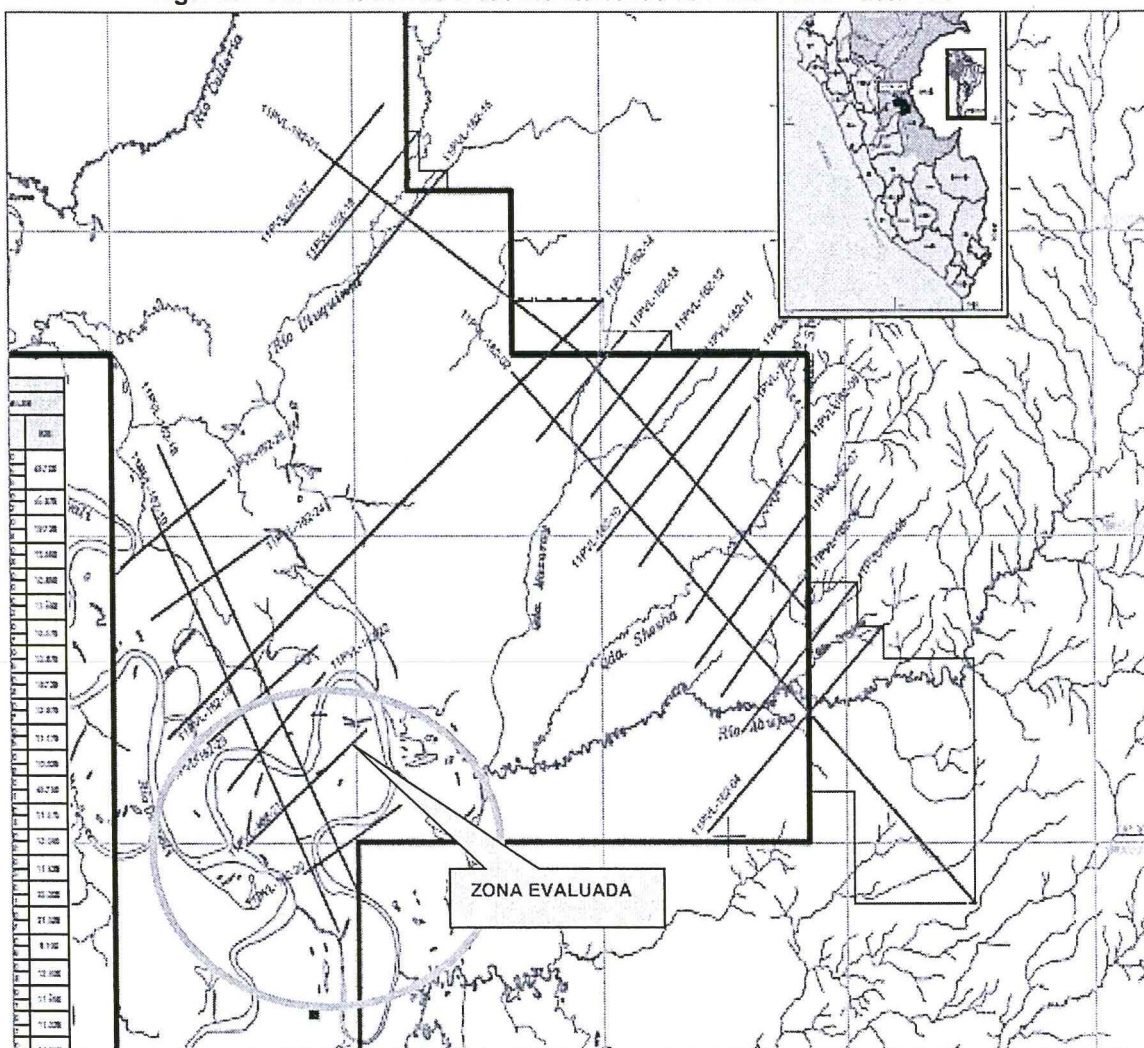
La Prospección Sísmica 2D se desarrolló en el extremo sur este del Lote 162, no abarcando la totalidad del lote, el área se ubica en el departamento de Ucayali, provincia de Coronel Portillo y distritos de Masisea y Callería (Figura N° 01).

Se ejecutaron 24 líneas sísmicas de 1 m de ancho, las que implicaron una longitud total de 448.600 km. Para estos trabajos se habilitó el Campamento Base Logístico Villa Esther, en la rivera derecha (aguas arriba) del río Ucayali.

Las áreas que ocupaba el Campamento Base Logístico Villa Esther, están revegetadas, como parte del plan de abandono ejecutado por la empresa PVEP PERU.



Figura N° 01: Ubicación de áreas monitoreadas de PVEP PERU- Lote 162





V. DEL TRABAJO REALIZADO

El equipo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), estuvo conformado por el Ing. Roberht Torres Palomares de la Dirección de Supervisión y el Ing. Harrison Janampa Morales de la Dirección de Evaluación.

El 12 de noviembre del 2013, se realizaron las coordinaciones con los representantes de PVEP PERU, para el traslado al lote 162.

El monitoreo ambiental fue de seguimiento al Plan de Abandono ejecutado por la empresa PVEP PERU, después del Proyecto de Prospección Sísmica 2D y Perforación de Siete (07) Pozos Exploratorios en el Lote 162, siendo una de las zonas el ex campamento Villa Ester (ver Figura N° 04 del Anexo II).

En el monitoreo se tomaron dos (2) muestras en calidad de suelo, una (1) muestra en la zona donde anteriormente se manejaba combustibles y una (1) muestra en la zona donde se manejaba el PIT de turbo jet.

Debe mencionarse que las coordenadas de monitoreo de suelos presentados por la empresa PVEP PERU, no coincidía en campo. El equipo técnico del OEFA, ubicó los puntos de muestreo cerca de los PIT establecidos en el anterior campamento, la ubicación y descripción de las estaciones de muestreo se detallan en los Anexos 1 y 2.

VI. METODOLOGÍA

6.1 Estaciones de Monitoreo (Ubicación / Coordenadas UTM)

Se tomaron dos (2) muestras de suelo, las que se describen en la Tabla N° 01 y en los Anexos I y II.

Tabla N° 01: Ubicación de las estaciones de muestreo de suelo.

Ítem	ESTACIÓN	FECHA	COORDENADAS UTM WGS 84 (ZONA 18M)		DESCRIPCIÓN
			ESTE	NORTE	
01	SUELO – PIT DE COMBUSTIBLES	14.11.2013	580974	9069090	Estación ubicada en anterior pit de combustible, campamento Villa Ester
02	SUELO – PIT TURBO JET	14.11.2013	580954	9069075	Estación ubicada en anterior pit turbo jet, campamento Villa Ester

Fuente: datos de campo OEFA.

Las coordenadas son metros (m), el elipsoide de referencia es Datum WGS84, UTM Zona 18M

6.2 Procedimiento de toma de muestra

Muestras de suelos:

La toma de muestras se realizó cumpliendo las recomendaciones de la "Guía para el Muestreo y Análisis de Suelos del Subsector Hidrocarburos", del MINEM; los resultados del análisis en suelo, fueron comparados con el Estándar de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.

6.3 Parámetros de evaluación y métodos de análisis

Las muestras para análisis, fueron enviadas a la ciudad de Lima y entregadas al laboratorio Inspectorate Services Perú SAC; los parámetros, los métodos de análisis y el límite de cuantificación se describen en la Tabla N° 02.

Tabla N° 02: Parámetros previstos para el monitoreo y métodos de análisis.

COMPONENTE AMBIENTAL	PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
Suelos	Hidrocarburos Totales de Petróleo F ₁ (C ₆ -C ₁₀)	Method 8015D: Determinación de Orgánicos Halogenados usando CG/FID.	6,00
	Hidrocarburos Totales de Petróleo F ₂ (C ₁₀ -C ₂₈)	Method 8015D: Determinación de Orgánicos Halogenados usando CG/FID.	6,00
	Hidrocarburos Totales de Petróleo F ₃ (C ₂₈ -C ₄₀)	Method 8015D: Determinación de Orgánicos Halogenados usando CG/FID.	6,00
	Metales Totales	EPA 6020A ICP
	Mercurio	EPA 245.1 1999, mercurio en suelos	0,6

Fuente: Método de análisis y límite de cuantificación de Inspectorate Services Perú SAC

6.4 Análisis de Calidad de Suelo

Los resultados de análisis de suelo, se detallan en las Tablas N° 03 y N° 04.

Tabla N° 03: Resultados de los análisis de suelo, en el antiguo campamento Villa Esther

PARÁMETRO (mg/kg)	(1) ECA D.S. 002-2013-MINAM (Suelo Agrícola) (mg/kg)	ESTACIÓN	
		SUELO - PIT DE COMBUSTIBLES (mg/kg)	SUELO - PIT TURBO JET (mg/kg)
Hidrocarburos Totales Petróleo (C ₆ -C ₁₀)	200	<6,00	<6,00
Hidrocarburos Totales Petróleo (C ₁₀ -C ₂₈)	1 200	<6,00	<6,00
Hidrocarburos Totales Petróleo (C ₂₈ -C ₄₀)	3 000	<6,00	<6,00

Supera el ECA de suelo-Usa Agrícola, Decreto Supremo 002-2013-MINAM (2)

<: Indica menor al límite de cuantificación del método empleado en laboratorio.

Fuente: Informe de ensayo N° 116984I/13-MA de Inspectorate Services Perú SAC.

Tabla N° 04: Resultados de metales en suelo, en el antiguo campamento Villa Esther

PARÁMETRO (mg/kg)	(1) ECA D.S. 002-2013-MINAM (Suelo Agrícola) (mg/kg)	ESTACIÓN	
		SUELO - PIT DE COMBUSTIBLES (mg/kg)	SUELO - PIT TURBO JET (mg/kg)
Arsénico (As)	50	57,28	48,77
Cadmio (Cd)	1,4	0,39	0,47
Bario (Ba)	750	106,59	122,06
Plomo (Pb)	70	20,68	27,61
Mercurio (Hg)	6.6	<0,6	<0,6

Supera el ECA de suelo-Usa Agrícola, Decreto Supremo 002-2013-MINAM (2)

<: Indica menor al límite de cuantificación del método empleado en laboratorio.

Fuente: Informe de ensayo N° 116984I/13-MA de Inspectorate Services Perú SAC.

El área monitoreada debe tener un suelo con aptitud para el desarrollo de cultivos, de ganadería, de flora y fauna nativa, considerándose como "Suelo Agrícola" según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Suelo".

De las Tablas N° 03 y N° 04 observamos que las estaciones **SUELO - PIT DE COMBUSTIBLES** y **SUELO - PIT TURBO JET**, presentan concentraciones de Hidrocarburos Totales de Petróleo F₁(C₆-C₁₀), F₂ (C₁₀-C₂₈), F₃(C₂₈-C₄₀), Cadmio (Cd), Bario (Ba), Plomo (Pb) y Mercurio (Hg) por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo - Uso Agrícola.

(1) Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo Agrícola, aprobado por Decreto Supremo 002-2013-MINAM,





De la Tabla N° 04, observamos que la estación **SUELO – PIT DE COMBUSTIBLES** presenta concentraciones de Arsénico (As) que excede los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo – Uso Agrícola, sucediendo lo contrario con la estación **SUELO – PIT TURBO JET** que presenta valores de Arsénico (As) dentro de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) indicados.

VII. CONCLUSIONES

- En el monitoreo de calidad ambiental del suelo del plan de abandono del Proyecto de Prospección Sísmica 2D y Perforación de Siete (07) Pozos Exploratorios del Lote 162, se evidenció que la estación **SUELO – PIT DE COMBUSTIBLES** presenta concentraciones de Arsénico (As) que exceden los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo – Uso Agrícola, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.

VIII. RECOMENDACIÓN

- Remitir el informe final a la Dirección de Supervisión para conocimiento y acciones según corresponda.

IX. ANEXOS

- I. Mapa de ubicación de los puntos de monitoreo.
- II. Fichas de las estaciones de muestreo y vista del Campamento Villa Ester.
- III. Informes de Ensayo N° 116984L/13-MA de Inspectorate Services Perú SAC.
- IV. Cadena de custodia de muestras.

Atentamente,




HARRISON JANAMPA MORALES
Dirección de Evaluación

San Isidro,

06 FEB. 2014

Visto el INFORME N° 068 -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.





FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN
Coordinador de Calidad Ambiental de Agua y Suelo (e)
Dirección de Evaluación

Página 5



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Isidro, 06 FEB. 2014

Visto el INFORME N° -2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido,
PÓNGASE a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.



PAOLA CHINEN GUIMA
Subdirectora de Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

San Isidro, 06 FEB. 2014

De conformidad con el INFORME que antecede y estando de acuerdo con su contenido
APRUÉBESE el Informe N° 068 -2014-OEFA/DE-SDCA.



DELIA MORALES CUTI
Directora de Evaluación (e)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO I

Mapa de Ubicación de la Estación de Monitoreo



PERÚ

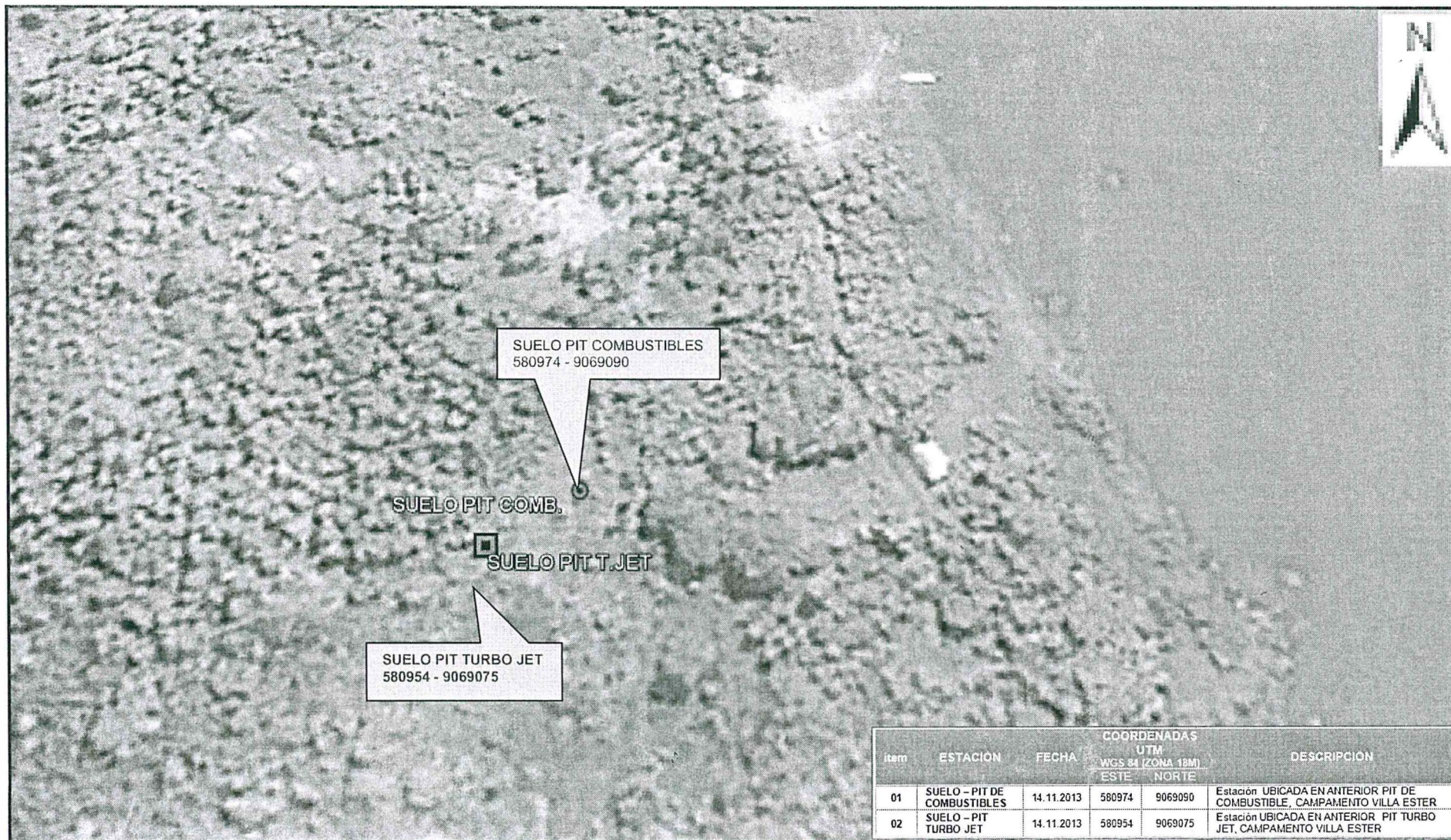
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FIGURA N° 02: ESTACIONES DE MONITOREO DE SUELOS DE LA EMPRESA PVEP PERU - LOTE 162.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO II

Fichas de las Estaciones de Muestreo
y Vista del Campamento Villa Ester.

FICHAS DE ESTACIONES DE MONITOREO DE SUELOS

ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UTM : WGS-84 ZONA 18M		REGISTRO FOTOGRAFICO
		ESTE	NORTE	
SUELO – PIT DE COMBUSTIBLES	Estación ubicada en anterior pit de combustible, campamento Villa Ester	580974	9069090	

Fuente: Dirección de Evaluación.

ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UTM : WGS-84 ZONA 18M		REGISTRO FOTOGRAFICO
		ESTE	NORTE	
SUELO – PIT TURBO JET	Estación ubicada en anterior pit turbo jet, campamento Villa Ester	580954	9069075	

Fuente: Dirección de Evaluación.

FIGURA N° 04: Antigua distribución del Campamento Base Logístico Villa Esther, ubicado en la rivera derecha del río Ucayali, río arriba.



Fuente: PVEP PERU



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO III

Informe de Ensayo N° 116984L/13-MA de Inspectorate Services Perú
SAC

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA
CON REGISTRO No LE -031



Registro N° LE-031

INSPECTORATE

Pág. 01/1

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 116984L/13-MA

Cliente : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección : Calle Manuel Gonzales Olaechea 247
San Isidro
Producto : Suelos
Cantidad de muestra : 04
Presentación : Frascos de vidrio y bolsas de plástico proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.
Instrucciones de Ensayo : Enviadas por el Cliente
Procedencia de la muestra : Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-11-14 Hora:11:53-12:05
S/S 002163-13-LMA
Referencia del Cliente : Ucayali - Coronel Portillo - Calleria - TDR N° 1536
Fecha Ingreso de Muestra(s) : 2013-11-16
Fecha de Inicio de Análisis : 2013-11-18
Fecha de Término de Análisis : 2013-11-22
Solicitud de Análisis : 06444/13

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Hidrocarburos Totales de Petróleo mg/kg (C6-C10)	Hidrocarburos Totales de Petróleo mg/kg (C10-C28)	Hidrocarburo Totales de Petróleo (*) mg/kg (C28-C40)	Hg mg/kg
06444-26106	SUELO PIT DE COMBUSTIBLE	<6,00	<6,00	<6,00	<0,6
06444-26107	SUELO PIT TURBO JET	<6,00	<6,00	<6,00	<0,6
Límite de Cuantificación		6,00	6,00	6,00	0,6

Metales en suelos (ICP-MS)(*)

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Li	B	Be	Al	P	Ti	V	Cr	Mn	Co
06444-26106	SUELO PIT DE COMBUSTIBLE	23,75	2,73	0,63	11 591,34	583,06	338,44	31,18	12,72	450,74	10,92
06444-26107	SUELO PIT TURBO JET	28,58	2,67	0,97	11 705,68	686,30	309,62	34,37	15,70	613,24	11,94
Límite de Cuantificación		0,09	0,12	0,05	2,00	1,85	0,30	0,50	0,08	0,70	0,03

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Ni	Cu	Zn	As	Se	Sr	Mo	Ag	Cd	Sn
06444-26106	SUELO PIT DE COMBUSTIBLE	20,49	33,40	118,78	57,28	2,82	26,23	0,48	0,15	0,39	1,64
06444-26107	SUELO PIT TURBO JET	23,62	40,20	142,22	48,77	1,55	26,78	0,56	0,18	0,47	1,81
Límite de Cuantificación		0,07	0,23	0,50	0,50	0,09	0,30	0,05	0,06	0,05	0,08

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Sb	Ba	Ce	Hg	Ti	Pb	Bi	Th	U	Na
06444-26106	SUELO PIT DE COMBUSTIBLE	0,68	106,59	30,68	0,07	0,27	20,68	1,09	5,29	0,59	99,41
06444-26107	SUELO PIT TURBO JET	0,59	122,06	35,66	0,08	0,21	27,61	1,13	4,18	0,75	129,08
Límite de Cuantificación		0,07	0,05	0,06	0,03	0,04	0,50	0,04	0,13	0,03	6,00

Código de Laboratorio	Descripción de Muestra	Mg	K	Ca	Fe
06444-26106	SUELO PIT DE COMBUSTIBLE	6 193,99	1 465,08	10 898,37	24 632,77
06444-26107	SUELO PIT TURBO JET	6 887,25	1 833,03	8 518,92	27 840,88
Límite de Cuantificación		2,00	2,00	4,50	2,00

Metodos:

Hidrocarburos Totales de Petróleo EPA 8015 D, Rev. 4, June, 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID

(*)Hidrocarburo Totales de Petróleo EPA 8015 D, Rev. 4, June, 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID

Hg EPA 245.5 Mercury In Sediment(Manual Cold Vapor Technique), 1999. Test Methods for Evaluating Solid Waste Physical Chemical Methods, SW 846 Method 7196 USGPO Washington DC 1997.

(*)Metales en suelos EPA 6020A 2007, Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry

Las muestras ingresaron al Laboratorio, en cooler.

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao, 22 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

I. Morales H.

ING. YANI MORALES H.

C.I.P. 135023

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

<"valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 6 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 Callao - Perú / Central: (511) 613-8080 Fax : (511) 628-9016

www.inspectorate.com.pe

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reportes y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente a enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin entender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, esta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (fote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, se excluyen de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - La principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses, y en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega perso, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materia



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO IV

Cadena de Custodia de Muestras

Inspectorate Services Peru S.A.C.
 Av. Elmer Fajardo N° 422
 Callao - Peru
 Telefono: (51 1) 611-8020 Fax: 6289595

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALITICOS N°
INFORME DE ENSAYO N°

2163-1344

DATOS DEL CLIENTE				DATOS DEL MONITOREO										DATOS DEL ENVIO							
Nombre Comercial : OEFA Dirección : MANUEL GONZALES OLAFCHEA 247 S. I Persona de contacto : HARRISON JANAMPA Telefonos fax : 985770968 Correo Electrónico : harr480@hotmail.com				Muestra EFLUENTE		Muestreado por : HARRISON JANAMPA		Procedimiento : TOR-1536		Enviado por : HARRISON JANAMPA		Fecha y Hora de Envío : 15/11/13 - 5:00 PM		Método de Envío : <input checked="" type="checkbox"/> Aérea <input type="checkbox"/> Terrestre		Nombre Medio de Envío :		Recogido por :		Fecha y Hora :	
				Ubicación :		N° Orden de Servicio :															
				Dirección/Referencia :																	
				Distrito : CALLERIA																	
				Provincia : CONDESA - PUNO																	
				Departamento : UCAYALI																	
MUESTRA				ENSAYOS SOLICITADOS										DATOS DEL ENVIO							
N°	ESTACION DE MONITOREO (Descripción según Cliente)	FILTRADA												TIPO DE MATRIZ	OBSERVACIONES						
		PRESERVANTE QUIMICO																			
		PARAMETROS		BIOLÓGICOS					FISICOQUÍMICOS												
		Fecha de Muestreo	Hora del Muestreo	Reverso		REPTALES TOTALES	Fracción F1 (CS)	Fracción F2 (CEH)	Fracción F3 (CDB)	PCBs											
		P	V																		
	SUELO PIT DE COMBUSTIBLE	14-11-2013	11:53 AM	1	1				X	X	X	X	X						SU		
	SUELO PIT TURBO JET	14-11-2013	12:05 PM	1	1				X	X	X	X	X						SU		
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">RECIBIDO</p> <p style="font-size: 12px; margin: 0;">LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y DIVISION DE MEDIO AMBIENTE</p> <p style="font-size: 14px; margin: 5px 0 0 20px;">15 NOV 2013</p> <p style="font-size: 14px; margin: 5px 0 0 20px;">15:10</p> <p style="font-size: 10px; margin: 5px 0 0 20px;">INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.</p> </div>																					
Firma del cliente				Para ser llenado por Área de Recepción (Laboratorio)					Condiciones de Recepción					Iniciales para Matriz Agua				Iniciales para Matriz Sólida			
				Fecha Recepción : 16-11-13 Hora de Recepción : 15:10					Ubicación en buen estado : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Envase adecuado (P, V, etc) : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Con etiqueta : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Con etiqueta tiempo de vida útil : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Con P/V en V. Verde : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					Agua Potable - AP : <input type="checkbox"/> Agua Superficial - AS : <input type="checkbox"/> Agua Subterránea - ADS : <input type="checkbox"/> Agua de Consumo Estático - AEE : <input type="checkbox"/> Agua de Consumo Industrial - AI : <input type="checkbox"/>				Agua No Tóxica : <input type="checkbox"/> Agua Potable Consumible : <input type="checkbox"/> Bacterias : <input type="checkbox"/> Parásitos : <input type="checkbox"/>			

